

## CODIGO DE ETICA PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

### SERVICIOS INTEGRALES MEXGEO S. DE R.L DE C.V.

#### **Introducción.**

**MEXGEO** (conjuntamente con sus afiliadas,) tiene el compromiso de hacer negocios de una manera ética, legal y socialmente responsable. **MEXGEO** tiene como objetivo asociarse con proveedores que compartan nuestros valores y cumplan con nuestros requisitos en relación con este Código de Conducta de Proveedores (“Código”).

#### **Cumplimiento de las leyes.**

Los proveedores deben operar sus negocios en el cumplimiento de todas las leyes, códigos, normas y reglamentos de las jurisdicciones en las que operan.

#### **Higiene y Seguridad.**

Los proveedores deben cumplir con todas las leyes de higiene y seguridad y proporcionar un alto nivel de atención en lo que respecta a la higiene, seguridad y bienestar de sus empleados, proveedores, clientes, comunidades y otras personas que puedan verse afectadas por sus acciones. Además, los proveedores deben cumplir con las políticas de higiene y seguridad de **MEXGEO** durante el curso de alguna visita a un sitio de **MEXGEO** o durante sus operaciones.

#### **Medio ambiente.**

Los proveedores deben cumplir o superar el cumplimiento de todas las leyes ambientales en que operan y deben gestionar activamente los riesgos ambientales producidos por sus actividades. Además, los proveedores deben cumplir con las políticas ambientales de **MEXGEO** durante el curso de alguna visita a un sitio de **MEXGEO** o durante sus operaciones.

#### **Anticorrupción.**

Los proveedores deben cumplir con todas las leyes anticorrupción aplicables, incluyendo, (i) la Ley de Canadá sobre Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros, (ii) la Ley de Estados Unidos sobre Prácticas Corruptas Extranjeras y (iii) las leyes locales en las jurisdicciones en que operan. Donde existan variaciones en las leyes aplicables, los proveedores deben cumplir con el requisito más estricto. Los proveedores deben informar a **MEXGEO** si algunos de sus directores, funcionarios, accionistas o altos directivos son “funcionarios del gobierno” a los efectos de las leyes anticorrupción.

#### **Antimonopolio.**

Los proveedores no deben participar en ninguna licitación colusoria, fijación de precios ni de otras prácticas comerciales injustas y deberán cumplir con todas las leyes aplicables relacionadas con competencia y antimonopolio y con cualquier otra ley destinada a promover la competencia libre y justa.

#### **Derechos Humanos.**

Los proveedores deben mantener los más altos estándares de derechos humanos y tratar a sus trabajadores y contratistas con dignidad y respeto. Los proveedores no deben emplear a niños por debajo de la edad mínima legal donde se realiza el trabajo y en cualquier otro caso se deberá contratar a algún trabajador que sea menor a los 15 años de edad. El trabajo forzoso en cualquier forma está prohibido.

**Discriminación.**

Los proveedores no deben discriminar por motivos de raza, color, religión, nacionalidad, género, etnia, edad, estado civil, credo, orientación sexual, creencias políticas, embarazo, discapacidad o cualquier otra razón prohibida por la ley.

**Conflicto de Intereses.**

Los proveedores deben alertar a **MEXGEO** de forma inmediata cuando tengan conocimiento de cualquier situación que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses entre **MEXGEO** y el Proveedor.

**Tráfico de información privilegiada.**

Los Proveedores deben cumplir con todas las leyes de tráfico de información privilegiada y no comerciar con valores de **MEXGEO** durante cualquier período en que se dieron cuenta de la información confidencial o material de **MEXGEO** hasta que la información confidencial o material se haya revelado plenamente y cuando ya pasó un período de tiempo razonable para que dicha información se difundiera ampliamente.

**Confidencialidad.**

Los proveedores deben mantener toda la información propiedad de **MEXGEO** en la más estricta confidencialidad.

**Regalos y Entretenimiento.**

Los proveedores no deben otorgar ningún regalo personal, favores ni otra compensación a un empleado de **MEXGEO** que pretenda influir, o parezca influir, una decisión de negocios.

**Demostración del Cumplimiento.**

Los proveedores deben ser capaces de demostrar el cumplimiento de este Código a petición y satisfacción de **MEXGEO** y proporcionar asistencia razonable a **MEXGEO** durante el curso de cualquier investigación respecto al cumplimiento de los Proveedores de este Código.

Este Código forma parte de todos los acuerdos entre **MEXGEO** y sus Proveedores. Los proveedores deben cumplir con este Código y garantizar que sus empleados y representantes comprenden y cumplen con él. El incumplimiento de este Código será motivo de terminación de la relación contractual entre proveedores y **MEXGEO**, así como de cualquiera de los acuerdos relacionados.

Al firmar abajo, el Proveedor reconoce y está de acuerdo con el Código.

Firma Autorizada:

\_\_\_\_\_